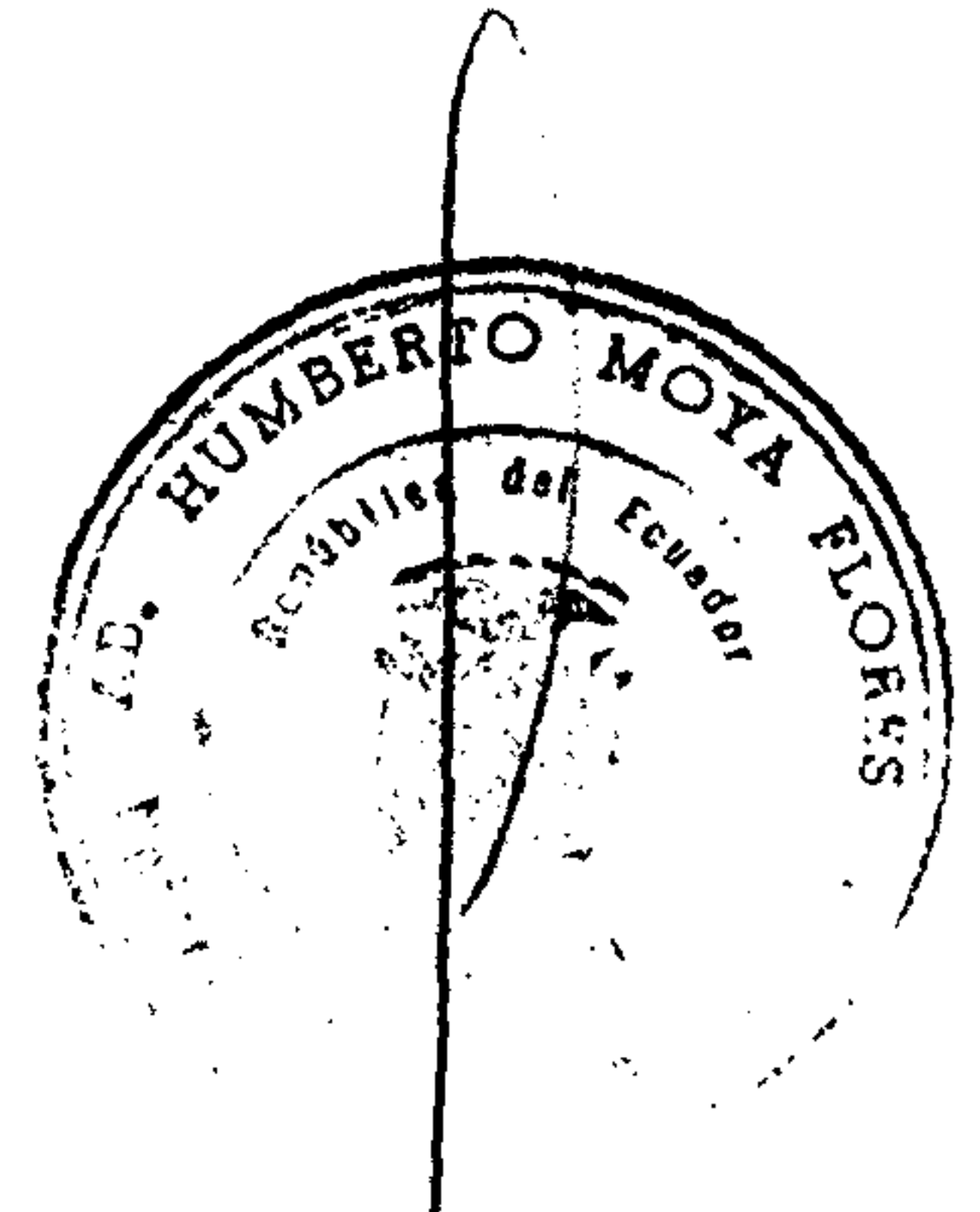


12703

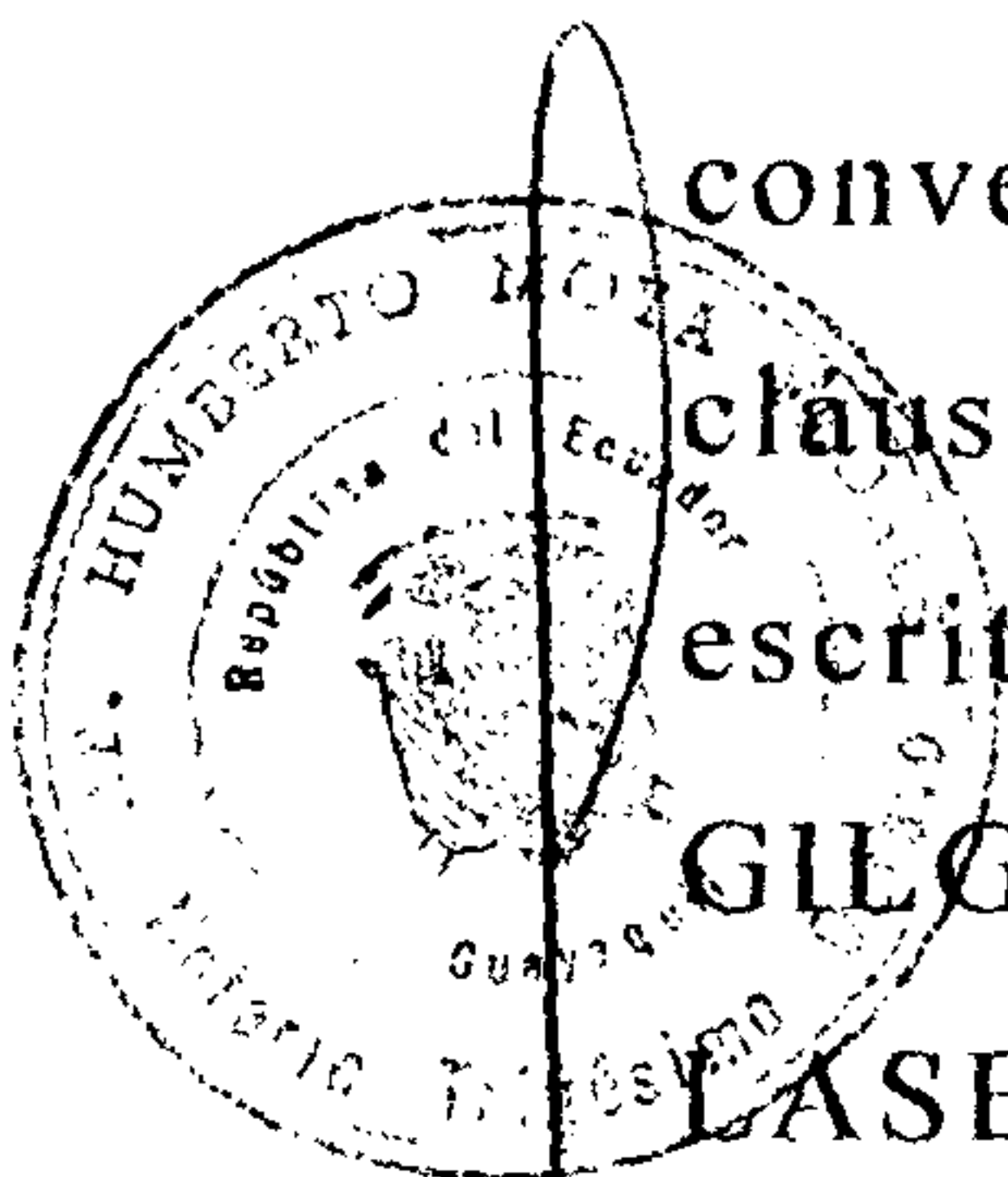


No. 018/2002 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LASERSON S.A.-----
CUANTIA: USDS. 800.00.----- 000000 2

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del
mes de septiembre del año dos mil dos, ante mí Abogado
HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo
de este Cantón, comparece a la celebración de la presente
escritura pública, el señor GUILLERMO DIGEROLAMO
GILGORRI, a nombre y en representación de la compañía
LASERSON S.A., en su calidad de Gerente General de la
misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito
que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado,
mayor de edad, de nacionalidad argentina, arquitecto y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de
haberme presentado su documento de identidad; y,
procediendo con amplia libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de
aumento de capital y la consecuente reforma del Contrato
Social para su otorgamiento me presentó la Minuta del
tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse
autorizar en el registro de escrituras públicas que está a su
cargo, una por la cual consten el aumento de capital y la
consecuente reforma del Contrato Social de la compañía

26-Sept/02

38



LASERSON S.A., y las demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública el señor GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI, a nombre y en representación de la compañía LASERSON S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de marzo del mismo año, se constituyó la compañía LASERSON S.A., con un capital social de cinco millones de sucres y con domicilio en Guayaquil. **CLÁUSULA TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de LASERSON S.A., en su sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dos, resolvió, con el voto unánime de todos los accionistas, aumentar el capital social de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, esto es, hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La misma Junta General, resolvió además reformar en consecuencia la cláusula Sexta del Contrato Social. **CLÁUSULA CUARTA.-**

A/e.
600

Guayaquil, 27 de julio de 1999

Señor
GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

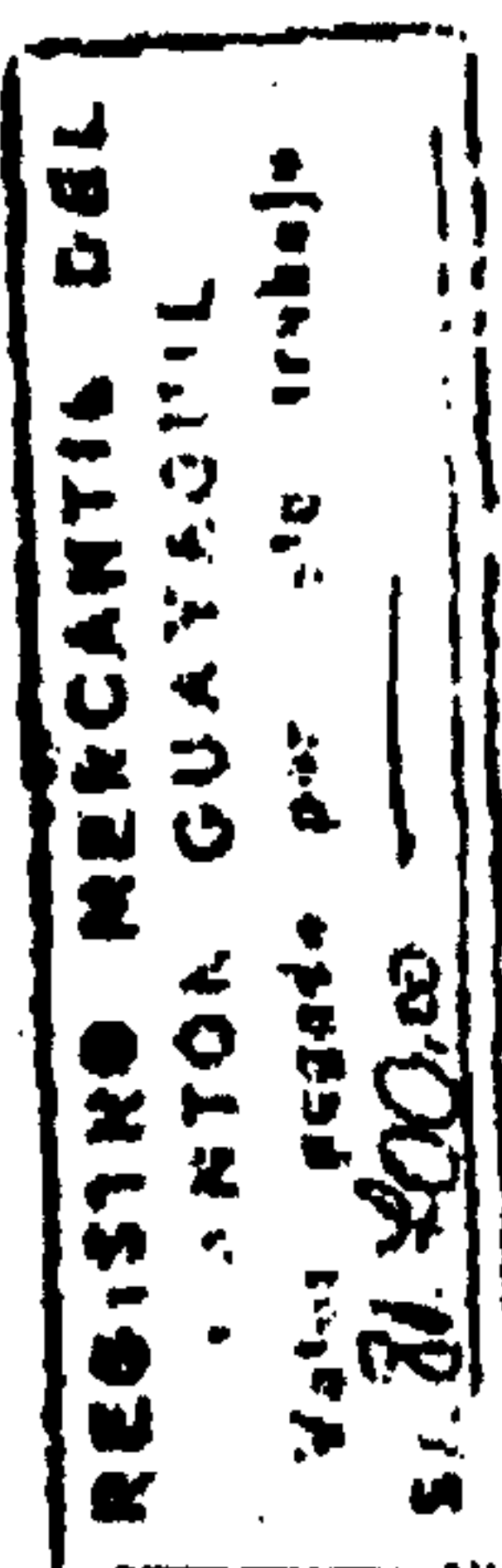
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LASERSON S.A. -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 28 de febrero de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 31 de marzo de 1994- en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de abril de 1999.

Muy atentamente,

Patricia Digerolamo de Soto
PRESIDENTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.- Mi nacionalidad es argentina, cualquier notificación se me efectuará en Víctor Emilio Estrada No. 806 y Guayacanes, de la ciudadela Urdesa Central, de esta ciudad de Guayaquil; y, mi número de pasaporte es 8273612.
Guayaquil, 27 de julio de 1999.-

Guillermo Digerolamo Gilgorri



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 41376 Registro Mercantil No.
12404 Repertorio No. 17.108
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 30 de Julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LASERSON S.A. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil dos, en el primer piso del Edificio ubicado en Víctor Emilio Estrada número 806 y Guayacanes, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía LASERSON S.A., a saber: a) La compañía Golden Village Inc, debidamente representada por la señora Patricia Digerolamo Gilgorri, en su calidad de Presidente de la misma, como propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones; y, b) el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, como propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones. Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y son ordinarias, nominativas y liberadas.

También se encuentra presente, como invitada especial, la abogada Karin Secaira Kuffó.

El Gerente General de la Compañía, señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, preside la sesión, y actúa de Secretario la suscrita abogada Karin Secaira Kuffó.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Gerente General, con lo cual se constata a las nueve horas cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan y conforman la totalidad del capital social suscrito y pagado, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se traten en la junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver sobre el aumento de capital social y consecuente reforma del Contrato Social y,
- b) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con el anterior.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer lugar lo relacionado con el aumento de capital social y el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, Gerente General de la Sociedad, manifiesta que conviene aumentar el capital social de la Compañía, para lo cual se podría pagar dicho aumento en numerario.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600) más, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Seguidamente el Presidente sugiere que el pago de las antedichas nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, se haga mediante aporte en numerario, debiendo al efecto, los suscriptores, hacer las aportaciones correspondientes.

Una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, la Junta pasa a conocer y resolver sobre la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones antes referidas, manifestando el Presidente que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las mencionadas nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de dichas nuevas acciones deberá distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones.

Así la Junta aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las antes mencionadas quince mil nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: a) La compañía Golden Village Inc. ha suscrito siete mil quinientas (7.500) nuevas acciones; y, b) el señor Guillermo Digerolamo Gilgorri ha suscrito siete mil quinientas (7.500) nuevas acciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, dispone que para satisfacer el respectivo pago de las quince mil (15.000) nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, los suscriptores del aumento deberán entregar en numerario la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), en la proporción que a cada uno corresponde, según la reciente suscripción, en la mayor brevedad posible.

De inmediato la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve que en adelante la Cláusula Sexta diga: "El capital autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El capital social de la Compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del

Ale.

\$ 600

7500
7500

15.000

Guillermo
de \$904

C/ 100 96
numerario

C.A.
\$ 1600

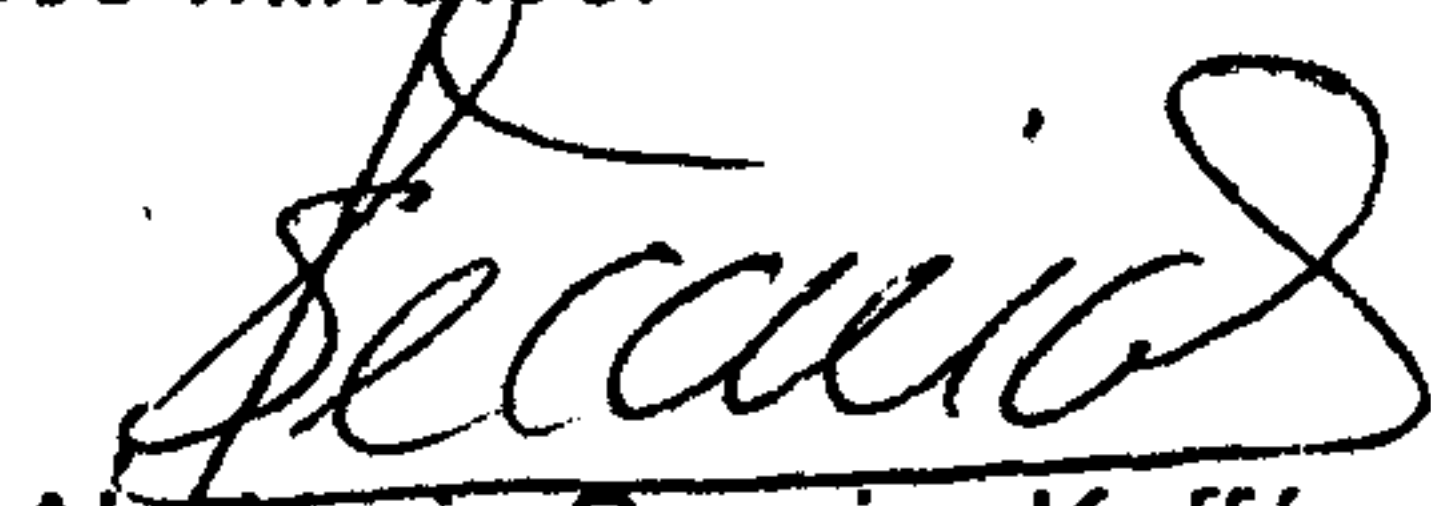
cero cero cero uno al veinte mil, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital social de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones; y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir." (HASTA AQUÍ LA CLAUSULA SEXTA).

Aprobados que han sido el aumento de capital y la reforma de la cláusula Sexta del Contrato Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma del Contrato Social.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas quince minutos.


Guillermo Digerolamo Gilgorri
Presidente Ad-Hoc


Ab. Karin Secaira Kuffó
Secretario Ad-hoc

p. Golden Village Inc.


Patricia Digerolamo Gilgorri
Presidente


Guillermo Digerolamo Gilgorri



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LASERSON S.A., el suscrito señor Guillermo Digerolamo Gilgorri, a nombre y en representación de la Compañía, en su calidad de Gerente General de la misma, declara aumentado el capital social de la Compañía a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformada la Cláusula Sexta del Contrato Social, y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital y reforma de Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

CLÁUSULA QUINTA.- Para los efectos del caso, agregue usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, un ejemplar autógrafo del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

CLÁUSULA SEXTA.- Para los efectos legales del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos once y trece de la Resolución número noventa y tres. uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI, a nombre y en representación de la compañía LASERSON S.A., declaro y acredito bajo juramento, que el aumento del capital social de mi representada se halla debidamente integrado, en los

términos de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida, del veinticuatro de septiembre de dos mil dos. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga. Abogada Karin Secaira Kuffó. Registro Número Nueve mil ochocientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley. Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



ARQ. GUILLERMO DIGEROLAMO GILGORRI

Pasp No. 12498228

LASERSON S.A.

RUC. # 0991284559001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SEIS** **FOJAS UTILES** QUE **SELLO, RUBRICO**
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo de Guayaquil

000000 7

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0000102**
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
14 DE ENERO DEL 2.003, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
LASERSON S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL
26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.002.-

GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DE 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000000

8

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0000102, dictada el 14 de Enero del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **LASERSON S.A.**, de fojas 9.081 a 9.091, número (1.226 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.980 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN:41910
LEGAL:SILVIA COELLO
AMANUENSE:MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *MB*

